

OFORD.: N°32385

Antecedentes .: Presentación de 9 de agosto de 2019 por

medio de la cual consulta sobre

autorización para intermediar o negociar sobre inversiones de activos alternativos.

Materia.: Responde consulta.

SGD.: N°

Santiago, 10 de Octubre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

En relación a la presentación de Antecedentes, mediante la cual consulta cómo puede ser autorizado para intermediar o negociar con las compañías de seguros en inversiones de activos alternativos, como bienes raíces nacionales no habitacionales sujetos a contratos de arrendamiento con opción de compra, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

La inversión de las Compañías en bienes raíces, entre otros, sujetos a contratos de arrendamiento con opción de compra, se encuentra contemplada en el numeral 4 del artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros, y en la Norma de Carácter General ("NCG") N°152. Adicionalmente, para efectos de valorización, puede consultar la NCG N°316. Las normas se encuentran disponibles para consulta, en nuestro sitio Web, sección Legislación y Normativa.

Sin perjuicio de la regulación citada, la compra o venta de bienes raíces no requiere autorización especial de este Servicio.

IS/jpu/gpv wf

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2 10-10-2019 16:24



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio:

2 de 2 10-10-2019 16:24